

M.T.C. Coord. Serv. de Radiodifusión D.G.A.T.	Folio: <u>128</u> Letras: <u>Cueto</u> <u>Venturillo</u>
--	--

Lima, 12 de Junio del 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
Jr. Zorritos N° 1203
Lima 1. _

R/D. N° 104899

Asunto : **Presentación de Código de Ética**
Referencia : **R.V.M. N° 658-2013-MTC/03 del 19 de diciembre de 2013**

OAC y GD - MTC
Recepción Documental
16 JUN. 2014
VENTANILLA N° 5
V°B°.....

S.D.

JMG Telecomunicaciones E.I.R.L, con RUC 20523571525, con domicilio legal en Calle Hernán Cortez S/Nº Dpto. 101, Mz. F-2, Lote 16, Urb. Santa Patricia III Etapa, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima debidamente representado por su Titular Gerente Ing. Jack Marlon Gutiérrez Estrella, me presento ante usted respetuosamente y digo.

Con resolución de la referencia se nos otorgó una autorización para instalar y operar una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada en la localidad de Pomata, distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Al respeto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4º de la referida resolución y en concordancia a lo establecido en el artículo 35º de la Ley de Radio y Televisión (Ley N° 28278) y el artículo 100º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión (D.S. N° 005-2005-MTC) nos acogemos al código de ética del MTC aprobado con R.M. N° 801-2006-MTC publicado en el Diario El Peruano el 04 de noviembre del 2006.

Sin otro particular, le hacemos llegar nuestro mayor aprecio.

Atentamente


ING. JACK GUTIERREZ ESTRELLA
TITULAR GERENTE
JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

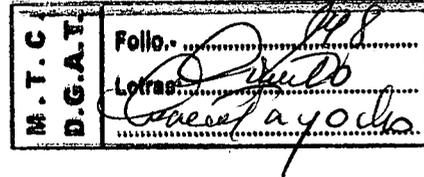


15 DIC. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

OFICIO N° 8308 -2017-MTC/28



Señor
Jack Marlon Gutierrez Estrella
Representante legal
JMG Telecomunicaciones E.I.R.L.

Calle Hernán Cortéz S/N; Dpto 101, Mz. F-2, Lt. 16, Urb. Santa Patricia III Etapa, distrito de La Molina, provincia de Lima
Lima.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 658-2013-MTC/03 del 19 de diciembre de 2013
b) Escrito de registro N° 2014104899 del 16 de junio de 2014 (DI-201700071987)

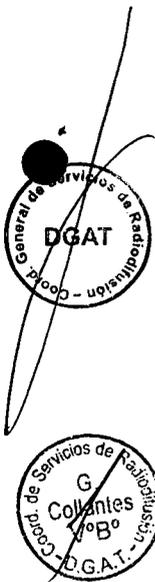
Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través de los cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Viceministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización otorgada a su representada mediante resolución de la referencia a), para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Pomata, departamento de Puno².

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión en forma individual o asociada, aprobarán su Código de Ética y presentarán copia del mismo a la Dirección de Gestión, o podrán acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

En ese sentido, al haberse presentado la solicitud dentro del plazo establecido por la precitada disposición, esta Dirección General le comunica que el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada mediante la resolución de la referencia a), en consecuencia, las actividades de su representada deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones



² Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)", por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N° 658-2013-MTC/03, producida el 23 de diciembre de 2013, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N° 3444.



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 8374

DESTINATARIO (1)	JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.		
DOMICILIO	CALLE HERNAN CORTEZ S/N MZ F-2, LT. 16, DPTO. 101, URB. SANTA PATRICIA, III ETAPA LA MOLINA LIMA		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	DE OFICIO	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-GRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

MUY URGENTE

M. C. P. G. A. T. Folio: 199
Letras: [Signature]
[Signature]

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 8368 -2017-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 15 DIC. 2017	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	2014104899 (DI-201700071987)
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 15 DIC. 2017



[Signature]
FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: Zoraida Estrella Huaman	Documento de identidad: 07297978
Relación con el administrado: Trabajadora	
Lugar, fecha y hora: La Molina 28/12/17 11:15	Firma: [Signature]
OBSERVACIONES: 3 pss blanco y pssmo puste fomo	



Lenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
 ① En caso la administrada sea una persona juridica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 ② Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

HE-134794